



Expediente: 3819/2020.

Asunto: Aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019.

## DECRETO

El Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

Vista la providencia de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2020, por la que se inicia expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019.

Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2021 se ha emitido el informe de Intervención número 2021-0152, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la deuda pública del mismo ejercicio, al que se unen los anexos 1 a 11, los cuales aparecen firmados los años 1 a 7 con fecha 24 de febrero de 2021 por los Sres. Interventor Accidental y Técnico de Intervención-Director de la Oficina Presupuestaria; el anexo 8 con fecha 23 de diciembre de 2020 por la Sra. Técnico Administrativa D.<sup>a</sup> Auxiliadora Heredia Macías; el anexo 9 con fecha 22 de diciembre de 2020 por el Sr. director administrativo de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento; el anexo 10 con fecha 23 de diciembre de 2020 por el Sr. director de Administración de MODUS ROTA y el anexo 11 con fecha 23 de diciembre de 2020 por el Sr. tesorero, así como los informes emitidos por la Sra. Coordinadora Técnica de instalaciones deportivas y piscina municipal el día 16 de enero de 2020, el Sr. jefe de la Policía Local el 12 de febrero de 2021, el Sr. Jefe de Negociado de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio el 12 de febrero de 2021 y la Sra. Asesor Jurídico de Tesorería-Recaudación con fecha 16 de febrero de 2021 sobre las variaciones permanentes de recaudación como consecuencia de cambios normativos aprobados por el Ayuntamiento, a efectos de la regla de gasto.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2021 se ha emitido el informe de Intervención número 2021-0154, en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, al que se une el anexo del cálculo de los saldos de dudoso cobro firmado el día 24 de febrero de 2021.





Considerando lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre; el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 por el que se suspenden las reglas fiscales en 2020 y 2021.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019 que arroja los siguientes resultados:

Resultado presupuestario del ejercicio sin ajustes	2.240.624,94 €
Resultado presupuestario ajustado	618.872,60 €
Remanente de tesorería total	25.114.615,64 €
Saldos de dudoso cobro	19.764.647,63 €
Exceso de financiación afectada	9.249.156,86 €
Remanente de tesorería para gastos generales	-3.899.188,85 €
Capacidad de financiación consolidada	3.931.899,31 €
Diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable a nivel consolidado	3.561.087,27 €
Deuda pública PDE	27.962.269,63 €
Porcentaje deuda pública PDE	75,69%
Deuda pública a efectos de autorización	30.473.211,70 €
Porcentaje deuda pública a efectos de autorización	82,49%

**SEGUNDO:** Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los





órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de los artículos 193.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, remitiéndose al Ministerio de Hacienda, de conformidad con los artículos 5 y 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio ha habilitado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, mediante firma electrónica y modelos normalizados.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de 2019, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL ALCALDE

En calidad de fedataria pública  
transcríbese al Libro de resoluciones.

LA SECRETARIA GENERAL

Documento firmado electrónicamente al margen

